de Extremadura se somete nuevamente a información pública por plazo de cuarenta y cinco días (45 días) hábiles a efecto de alegaciones.

El plazo de exposición pública comenzará a contar desde el día siguiente a la última publicación que se efectúe en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en un periódico de los de mayor circulación o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

(www.peraledadelamata.es)

Durante este plazo la documentación podrá ser examinada por cualquier interesado, encontrándose, a tal efecto, el expediente puesto de manifiesto en dependencias municipales, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Peraleda de la Mata, a 7 de junio de 2018. El Alcalde-Presidente, JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 7 de mayo de 2018 sobre notificación del expediente sancionador n.º SD.09/2017 de infracción urbanística. (2018081096)

La Junta de Gobierno Local, del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, mediante acuerdo de fecha 26 de abril de 2018, notificado a los interesados con fecha 3 de mayo de 2018, ha resuelto lo siguiente en relación con el expediente SD.09/2017, sancionador de infracción urbanística, relativo a la sanción impuesta a los interesados, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de abril de 2018, que resuelve el recurso potestativo de reposición, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de agosto de 2017, que resolvía el expediente sancionador por infracción urbanística consistente en el cerramiento de terraza, realizado en avda. de Salamanca, 27, 5.º B. Ref. Catastral: 8162401QE4386C0023DZ, de Plasencia, cuyo responsable es Emilio Julio Jiménez Núñez.

- La infracción cometida es: infracción leve, de conformidad con la salvedad que recoge el artículo 198.2.º.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Las cuantías de las sanciones impuestas son las siguientes:

Sanción consistente en una multa de 3.000,00 euros, que deberá ser abonada por el interesado, bajo apercibimiento de que, de no realizarlo en periodo voluntario, se acudirá a la vía ejecutiva.

- Los gastos derivados de la publicación del acuerdo sancionador serán por cuenta de Emilio Julio Jiménez Núñez, declarado responsable del mismo.
- Las medidas de legalización y restauración del orden territorial y urbanístico serán las que se establezcan en el decreto que resuelva el expediente de restablecimiento de la realidad física alterada.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 199.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. Asimismo, quedará en su caso a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Plasencia, 7 de mayo de 2018. El Alcalde-Presidente, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.